



SIAM S.A.S.

Consultoría en Geología, Hidrogeología, Geotecnia y Ambiental

**POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN DE
SERVICIOS E
INVESTIGACIONES
AMBIENTALES SIAM SAS**

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. DISPOSICIONES GENERALES..... | 3 |
| 2. CONCEPTOS..... | 5 |
| 3. PRINCIPIOS..... | 7 |
| 4. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y SU FINALIDAD..... | 8 |
| 5. DERECHOS DE LOS TITULARES..... | 9 |
| 6. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN | 10 |
| 7. EJERCICIO DE LOS DERECHOS..... | 11 |
| 7.1 Derecho de acceso | 11 |
| 8. DEBERES DE SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS..... | 17 |
| 9. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES..... | 19 |
| 10. AVISO DE PRIVACIDAD | 20 |
| 11. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN..... | 20 |
| 12. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL..... | 20 |
| 13. POLITICA DE SEGURIDAD | 21 |
| 14. DISPOSICIONES FINALES | 22 |

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

1. DISPOSICIONES GENERALES

Principios generales y postulados

Esta política aplica para todos los titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de la sociedad **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen, con tal propósito todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia.

Fundamento legal

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural. El literal k) del artículo 17 de dicha ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a "adoptar un manual

interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos".

El artículo 25 de la misma ley establece que las políticas de tratamiento de datos obligan a los responsables de las mismas y que su desconocimiento acarreará sanciones. Adicionalmente señala que dichas políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la ley 1581 de 2012.

Que el Decreto 1377 de 2013, define la información que debe contener como mínimo las políticas de tratamiento de información.

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus clientes, empleados, proveedores y terceros en general. Por eso adopta el siguiente manual de políticas y procedimientos de tratamiento de información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de esa información.

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, en calidad de responsable, así como todos los terceros que obran en nombre de la Compañía, o que sin actuar en nombre de **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** tratan datos personales por disposición de ésta como encargados.

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado a: gerencia@siamcol.com

1. Información de Servicios e Investigaciones Ambientales Siam SAS., entidad responsable del tratamiento de la información.

La empresa responsable del tratamiento del dato personal:

- Razón social: **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**
- Domicilio: Carrera 27 c 72 30
- Nit. 830.073.583-6
- Dirección de correspondencia: Carrera 27 c 72 30
- Email: gerencia@siamcol.com
- Teléfono: 7026695

2. CONCEPTOS

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Consultas: Solicitud de la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos usada por: **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, sobre la cual tiene la obligación de suministrar al Titular o sus causahabientes, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Reclamos: Solicitud de corrección, actualización o supresión de la información contenida en una base de datos usada por: **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, o solicitud por presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, realizada por el Titular o sus causahabientes.

Dato público: Es el dato que no sea privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

3. PRINCIPIOS

Los siguientes principios serán tenidos en cuenta por **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, en el proceso de administración de datos personales:

- **Legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

- **Finalidad y Tratamiento:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

El Tratamiento y la finalidad de la información de las bases de datos de **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** se encuentran relacionados única y exclusivamente con fines comerciales e informativos. La información adicional suministrada por el Cliente y/o Proveedor a **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** en virtud de la relación comercial que las vincula será conservada en nuestra Base de Datos.

- **Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

- **Veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- **Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

- **Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean razonables para otorgar seguridad a los registros procurando evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

4. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y SU FINALIDAD.

El tratamiento de los datos personales estará contenido en la Política de Privacidad y Uso de información personal de cada uno de los titulares de la información de la cual será responsable **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, el tratamiento que se aplicará a la información será:

- Se recolectará, almacenará, usará y circularán los datos personales únicamente durante el tiempo que sea necesario y razonable de acuerdo con las finalidades para las cuales se solicita la autorización.
- Las comunicaciones con contenido comercial nunca expondrán la información de correos electrónicos de todos los clientes.
- No se compartirá o utilizará nuestra base de datos con terceros para fines comerciales.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente a la sociedad **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**.

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, en su condición de responsable del tratamiento;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** en su condición de Responsable del Tratamiento;
- c) Ser informado por **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento;

- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

La Ley 1581 de 2012 proporciona a toda persona titular de datos personales una serie de garantías, de poderes jurídicos frente al responsable de los datos personales, los cuales, le garantizan el poder de decisión y control que tiene sobre la información que le concierne, como su derecho a la protección de la misma. En adición, actúan como complemento del deber del responsable de cumplir con las obligaciones que le son impuestas en la Ley, permitiéndole identificar aquellos casos en los que el tratamiento pudiera no resultar ajustado a los mismos.

Para el ejercicio de los derechos, quienes podrán actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 son las siguientes personas: los titulares, los causahabientes, su representante o apoderado o las personas que actúen a favor de otro o para otro.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS cuenta con una infraestructura administrativa destinada, entre otras funciones, a asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a

protección de datos, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

- CONSULTAS, RECLAMOS, QUEJAS

Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de información (Datos personales), podrá comunicarse con “**SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** así:

gerencia@siamcol.com

- Podrá dirigirse a: Jamer Zuñiga Galindo

Así mismo, usted podrá llamar a la línea de atención al cliente (1) 7026695 en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

7. EJERCICIO DE LOS DERECHOS.

7.1 Derecho de acceso

El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** garantiza al titular su derecho de acceso en tres vías:

- a) La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.

- b) La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.
- c) La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS garantiza el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos.

7.2 Consultas.

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** garantiza, que existen medios de comunicación electrónica y telefónica.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días hábiles, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual

en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

7.3 Reclamos.

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS garantiza el derecho de reclamo, a las bases de datos para la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicable. El reclamo será tramitado bajo las siguientes reglas:

Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si por alguna circunstancia **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra él, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su

reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7.4 Implementación de procedimientos para garantizar el derecho a presentar reclamos.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** señalados en el aviso de privacidad y en este documento, y contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1) El nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia.
- 2) Los documentos que acrediten la identidad o la representación de su representante.
- 3) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- 4) En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

Parágrafo 1. Rectificación y Actualización De Datos. SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho.

Parágrafo 2. Supresión De Datos. El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.
- Cuando así lo estime conveniente.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- La solicitud de supresión de la información no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

7.5 Revocatoria De La Autorización.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

Se tendrán dos (2) modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede sobre algunos tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para estudios de mercado.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria del consentimiento a **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la revocatoria parcial deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

7.6 Procedimiento de quejas ante la ante la Superintendencia de Industria y Comercio:

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS**, de acuerdo al procedimiento anteriormente mencionado.

8. DEBERES DE SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS.

Deberes de **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** cuando obra como Responsable del tratamiento de datos personales.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que es responsabilidad de **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** cumplir los deberes que al respecto imponga la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

8.1 Deberes de SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS respecto del titular del dato.

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

8.2. Deberes de SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la legislación Colombiana.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

8.3. Deberes de SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS cuando realiza el tratamiento a través de un Encargado

- Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado a suministrar a terceros.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

- Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

8.4. Deberes de SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien: **SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS** tenga vínculo contractual, comercial y/o jurídico.

10. AVISO DE PRIVACIDAD

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS, en lo sucesivo y a quien le sean cedidos los derechos, le informa que el aviso de privacidad de tratamiento de sus datos personales puede consultarlo la línea de atención al cliente (1) 7026695 en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

11. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de:

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS Correo electrónico enviado a los titulares, para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos se efectuará la comunicación por correo certificado y en su defecto se publicará en un diario de amplia circulación.

Las comunicaciones se enviarán como mínimo, diez (10) días antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma.

12. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.

Las presentes políticas rigen a partir del 2 de enero 2017.

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales por los titulares se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la compañía.

Las autorizaciones sobre los datos de los titulares podrán terminar por voluntad de los mismos en cualquier momento. Si la persona es un cliente activo de **SERVICIOS**

E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS no se podrán usar sus datos para nada diferente a la prestación del producto o servicio y para el ofrecimiento de renovaciones posteriores cuando el servicio tenga esta modalidad.

Cuando los términos de las políticas de privacidad y uso de información personal de cualquier de los servicios o productos contratados por un titular, cambien en lo esencial, por regla general, en los servicios que tengan la opción de renovación se obtendrá en esta la nueva autorización. Para los demás casos, se obtendrá la autorización en la forma establecida para cada política o aviso de privacidad o a través del medio usual de contacto entre la empresa y los titulares.

13. POLITICA DE SEGURIDAD

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS adoptará las medidas necesarias (técnicas, humanas y administrativas) para otorgar seguridad a los registros, evitando su pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, esto se rige conforme a lo establecido en el principio de seguridad consagrado en la ley 1581 de 2012.

Para implementar el protocolo de la política de seguridad se tendrá un protocolo de seguridad, el cual será de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos y a los sistemas de información.

El protocolo como mínimo contendrá los siguientes aspectos:

- a) **Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.**
- b) **Procedimientos y estándares direccionados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012.**

- c) Funciones y obligaciones del personal a cargo del manejo de los sistemas de información.
- d) Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las solicitudes y/o reclamos.
- f) Protocolos para la ejecución de backups y recuperación de los datos e información en general.
- g) Controles periódicos de verificación del cumplimiento del protocolo de seguridad implementado.
- h) Adopción de medidas para el transporte, destrucción o reutilización de los documentos soporte de los sistemas de información.
- i) Actualización y revisión del protocolo, por lo menos una vez al año, o cuando se produzcan cambios relevantes en el sistema de información.

14. DISPOSICIONES FINALES

SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES SIAM SAS designará a la gerencia o quien haga sus veces para que cumpla con la función de protección de datos personales; así mismo será la encargada dar trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión a que se refiere la Ley 1581 de 2012; también será responsable de la adopción e implementación de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

El presente manual rige a partir del 02 de enero de 2017.

COPIA CONTROLADA